



ADENDA PRIMERA AL CONTRATO (EXP. IFAPA 174/2018), DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2018, ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA) Y LA DIPUTACIÓN DE HUELVA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL PROYECTO TITULADO “APLICACIÓN DE PROCESOS INNOVADORES PARA LA MEJORA DEL ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA (INNOLIVA HUELVA)”

Expediente IFAPA 090/2019

En Sevilla, a 08 de abril de 2019


REUNIDOS

De una parte, **D. Jerónimo José Pérez Parra**, Presidente del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante IFAPA), Agencia Administrativa adscrita a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en virtud del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (BOJA nº 31 de 14 de febrero de 2019), nombrado por Decreto 359/2015, de 28 de julio (BOJA nº 147 de 30 de Julio de 2015), en ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 5-1º y 8-1º, de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del IFAPA, y el artículo 10, apartados a) y h) del Anexo al Decreto 359/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos, con NIF Q4100689A, con sede en Avda. Grecia, s/n, planta 1ª, Edificio Administrativo “Los Bermejales”, 41012 Sevilla.

Y de otra parte, **D. Ignacio Caraballo Romero**, con en nombre y representación de la Diputación Provincial de Huelva (en adelante DIP HU) con NIF P-2100000-E, en calidad de Presidente (de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas según Acuerdo Plenario de 25 de junio de 2015), con domicilio en Avenida Martín Alonso Pinzón, n.º 9, 21003 Huelva.

Actuando ambos en razón de sus respectivas competencias y reconociéndose poderes y facultades para formalizar la presente Adenda

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 12 de diciembre de 2018, IFAPA y DIP HU suscribieron un Contrato de la asistencia técnica del primero al segundo denominado “Servicio de Investigación y Asistencia Técnica de la FASE 1: Trabajo de Campo, campaña 2018/19”, en el marco del proyecto Aplicación de Procesos Innovadores para la Mejora del AOVE (INNOLIVA HUELVA)”.






Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



DIPUTACIÓN
DE HUELVA

ADENDA PRIMERA AL CONTRATO (EXP. IFAPA 174/2018), DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2018, ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA) Y LA DIPUTACIÓN DE HUELVA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL PROYECTO TITULADO “APLICACIÓN DE PROCESOS INNOVADORES PARA LA MEJORA DEL ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA (INNOLIVA HUELVA)”

Expediente IFAPA 090/2019



Segundo.- Que, las condiciones económicas establecidas en el citado Contrato mantienen su vigencia inalterable, sin que ésta prórroga suponga ningún coste adicional a la entidad.

Tercero.- Que, de acuerdo, con la cláusula cuarta, el Contrato podrá ser prorrogado si no se hubiesen alcanzado los resultados previstos en el plazo establecido, y/o las partes considerasen oportuna la continuación del proyecto de investigación/asistencia técnica. En este caso, y siempre con anterioridad a la finalización del Contrato, suscribirán una prórroga al efecto.

Cuarto.- Que, en la Comisión de Seguimiento celebrada el pasado 02 de abril de 2019, se propone ampliar "una única y no extensible prórroga de 3 meses para la ejecución y finalización de las tareas pendientes sin coste adicional a la entidad", debido al retraso en la ejecución de los trabajos laboratoriales.

Quinto.- Como consecuencia de ello, elevan dicha propuesta a las partes firmantes, para que se elabore la presente Adenda.

La citada modificación no altera las demás condiciones reflejadas en el Contrato de asistencia al que se refiere la presente Adenda.

De conformidad con ello, y en orden a la consecución de los objetivos previstos en el contrato, ambas partes acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DURACIÓN

Mantener las actividades previstas hasta el 12 de julio de 2019.

En prueba de conformidad, firman el presente documento, en duplicado ejemplar y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados

POR IFAPA



D. Jeronimo J. Pérez Parra

POR LA DIPUTACIÓN DE HUELVA



D. Ignacio Caraballo Romero